



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00540-00

Bogotá D.C, 19 5 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00540
PROCESO: PERTENENCIA

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2023, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Dentro del acápite de los hechos de la demanda deberá aclarar a partir de qué momento los demandantes comenzaron a ejercer actos de señor y dueño sobre el bien inmueble objeto de esta acción judicial y en qué consisten tales actos.
2. La demanda deberá interponerse contra las personas que certifica la oficina de registro de instrumentos públicos en el certificado especial de pertenencia anexo, en aras de integrar debidamente el contradictorio.
3. Aclarar en las pretensiones, si se pretende en pertenencia la totalidad del bien identificado con folio de matrícula 50S-1131768, en caso de ser parcial su pretensión, alinderar en debida forma la franja objeto de usucapión.

De ser necesario, acondicionar y presentar **un nuevo escrito de demanda con las modificaciones pertinentes.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 023 De Hoy 16 ABR. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GOMEZ SECRETARIO